**ANEXO No.**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## 1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz (FCP) es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, cuyo objeto es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos que permitan realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera siguiendo el Plan Marco de Implementación del Acuerdo.

En desarrollo de su objeto, el Fondo Colombia en Paz (FCP) podrá:

1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
3. Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.

Considerando que el patrimonio autónomo debe ser administrado a través de un vehículo fiduciario conforme lo establecido en el Decreto 691 de 2017, se han suscrito los siguientes contratos de fiducia:

**a.** Contrato de Fiducia No. 124 de 2017
Fecha de Inicio: 2 de septiembre de 2017
Fecha de terminación: 30 de marzo de 2018
Administrador fiduciario: Consorcio FCP integrado por Fiduciarias públicas Fiduciaria La Previsora S.A Fiducoldex S.A., Fiduciaria Central S.A., Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. y Fiducoldex S.A. actuando como vocera del Consorcio.

**b.** Contrato No. 001 de 2018
Fecha de inicio: 2 de abril de 2018
Fecha de terminación: 31 de marzo de 2019
Administrador Fiduciario: Consorcio FCP 2018, integrado por las sociedades Fiduciarias públicas Fiducoldex S.A., Fiduciaria Central S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A., quien actúa como vocera en ejercicio de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018.
Otrosí No. 1: Modificó alcances y diferentes obligaciones y cláusulas del CFM.
Otrosí No. 2: Prorrogó el plazo de contratación hasta el 24 de marzo de 2019 hasta el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
Otrosí No. 3: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
Otrosí No. 4: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, hasta el 31 de julio de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
Otrosí No. 5: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, hasta el 30 de agosto de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
Otrosí No. 6: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.

**c.** Contrato No. 001 de 2019
Fecha de inicio: 01 de octubre de 2019.
Fecha de terminación: 31 de mayo de 2020.
Administrador Fiduciario: Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, integrado por Fiduprevisora S.A., Fiducoldex, Fiducentral S.A. y Fiduagraria S.A.
Otrosí No. 1: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
Otrosí No. 2: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 15 de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.
Otrosí No. 3: Prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, hasta el 15 de mayo de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que suceda primero.

La asignación funcional de los recursos del Fondo Colombia en Paz se efectúa a través de subcuentas, cada una de las cuales tiene asignados montos independientes para cada uno de los temas presentados en los Planes Operativos Anuales (POA) para aprobación del Consejo Directivo del FCP. Estos planes son focalizados, articulados y coordinados con los indicadores contenidos en el Plan Marco de Implementación, los Planes Nacionales Sectoriales y la Política de Estabilización denominada "Paz con Legalidad", que buscan la transformación de la vida de las personas que habitan en los territorios más golpeados por la violencia y la ilegalidad, en zonas rurales del país.

Ahora bien, cada subcuenta en virtud de la diversidad y especificidad temática de los planes y proyectos es liderada por una entidad ejecutora, quien en desarrollo de su misionalidad y experticia define las necesidades técnicas y el valor, que se pretenden satisfacer a través de los recursos administrados en el FCP.

Actualmente en el FCP se administran recursos de diecinueve (19) subcuentas, sin embargo, durante toda la vigencia del Fondo Colombia en Paz, se han creado y administrado veintisiete (27) subcuentas por autorización del Consejo Directivo, así:

| No. | Subcuenta | Fecha de creación | Entidad ejecutora | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 1. | REINCORPORACIÓN | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | ARN | Vigente |
| 2. | PRIMERA INFANCIA | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | Comisión Intersectorial para la Primera Infancia | Vigente |
| 3. | JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | Justicia Especial para la Paz | Vigente |
| 4. | PDET | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | Agencia para la Renovación del Territorio – ART | Vigente |
| 5. | ESTABILIZACIÓN | 23 de abril de 2018 -sesión No. 10 del Consejo Directivo | Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. | Vigente |
| 6. | AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | 6 de diciembre de 2017 -sesión No. 6 del Consejo Directivo | ANT | Cerrada |

| No. | Subcuenta | Fecha de creación | Entidad ejecutora | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 7. | SUSTITUCION | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | DSCI | Vigente |
| 8. | SAE | 10 de noviembre de 2017- sesión No. 4 del Consejo Directivo | SAE | Cerrada |
| 9. | FUNCIONAMIENTO | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | Fondo Colombia en Paz - Director Ejecutivo. | Vigente |
| 10. | COLOMBIA SOSTENIBLE | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | Fondo Colombia en Paz- UTC del préstamo Dirección Ejecutiva | Cerrada |
| 11. | PROCURADURÍA | 10 de julio de 2018 -sesión No. 17 del Consejo Directivo | Procuraduría General de la Nación | Cerrada |
| 12. | PROYECTOS PRODUCTIVOS | 26 de junio de 2018 -sesión No. 15 del Consejo Directivo | ADR | Cerrada |
| 13. | COOPERACIÓN | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | Fondo Colombia en Paz-ordenador del gasto | Cerrada |
| 14. | BID PRESTAMO | 22/01/2019 sesión 23 del Consejo Directivo | Fondo Colombia en Paz-UTC del préstamo BID | Vigente |
| 15. | HERENCIA COLOMBIA | 22/01/2019 sesión 23 del Consejo Directivo | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Vigente |
| 16. | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | 22/01/2019 sesión 23 del Consejo Directivo | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Vigente |
| 17. | BID FACILIDAD | 22/01/2019 sesión 23 del Consejo Directivo | Fondo Colombia en Paz-UTC del préstamo BID | Vigente |
| 18. | ESTRATEGIA RÁPIDA | 31 de agosto de 2017 -sesión No. 2 del Consejo Directivo | | Cerrada |
| 19. | UNIÓN EUROPEA | 6 de marzo de 2018 -sesión No. 7 del Consejo Directivo | Nunca se ha asignado presupuesto. | Cerrada |

| No. | Subcuenta | Fecha de creación | Entidad ejecutora | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 20. | AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS 2019 | 18 de junio de 2019, sesión No. 25 del Consejo Directivo. | Agencia Nacional de Tierras - ANT | Vigente |
| 21. | KFW | 18 al 20 de noviembre de 2019, sesión No. 26 del Consejo Directivo. | Agencia para la Renovación del Territorio – ART. | Vigente |
| 22. | AFD | 18 al 20 de noviembre de 2019, sesión No. 26 del Consejo Directivo. | Agencia para la Renovación del Territorio – ART. | Vigente |
| 23. | VISION AMAZONIA | 02 de diciembre de 2019, sesión No. 34 del Consejo Directivo | UTC Colombia Sostenible | Vigente |
| 24. | SACUDETE | 25 de febrero de 2021, sesión No.35 del Consejo Directivo. | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF | Vigente |
| 25. | ZEII Catatumbo | 20 de agosto de 2021, sesión No. 38 del Consejo Directivo | Policía Nacional de Colombia | Vigente |
| 26. | Catastro Multipropósito | 20 de agosto de 2021, sesión No. 38 del Consejo Directivo | Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC | Vigente |
| 27. | Zona ZEII Catatumbo – Catastro | 16 de diciembre de 2021, sesión No. 40 del Consejo Directivo | Fondo Colombia en Paz - Director Ejecutivo. | Vigente |

A continuación, detallamos la información relevante de las subcuentas vigentes:

1. REINCORPORACIÓN

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar acciones de reincorporación de las FARC-EP, tales como pago de renta básica y pensión y proyectos productivos. Lo anterior, bajo los lineamientos técnicos de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Focalización: Territorio Nacional

2. PRIMERA INFANCIA

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar las acciones enfocadas en el fortalecimiento de la educación rural, específicamente lo relacionado con la atención Integral a la Primera Infancia; a partir de los lineamientos técnicos de la Consejería Presidencial para la Primera Infancia.
Focalización: Territorios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs)

3. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar la puesta en marcha de la Justicia y Verdad, Jurisdicción Especial de Paz.
Focalización: Territorio Nacional
Estado: En ejecución

4. PDET

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar los Planes de Acción de Transformación Regional, en lo referente al Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs), bajo los lineamientos técnicos de la Agencia para la Renovación del Territorio (ART).
Focalización: Municipios PDET

5. ESTABILIZACIÓN

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar acciones que requieran un accionar inmediato.
Focalización: Transversal

6. SUSTITUCIÓN

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar la Implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS; bajo el lineamiento técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.
Focalización: Territorio Nacional en zonas con cultivos ilícitos (DSCI).

7. FUNCIONAMIENTO

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros la operación del Fondo Colombia en Paz
Focalización: Transversal

8. BID PRÉSTAMO

Objetivo de la subcuenta: Apoyar los procesos relacionados con el programa de Colombia Sostenible, a través con el Préstamo 4424/OC-CO
Focalización: Municipios PDET

9. HERENCIA COLOMBIA

Objetivo de la subcuenta: Apoyo al sistema nacional de áreas protegidas y otras estrategias de conservación, esta destinación es el 5% del recaudo del impuesto al carbono
Focalización: Territorio Nacional

10. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo de la subcuenta: Destinar recursos financieros y técnicos para apoyar los procesos de contratación provenientes del recaudo del impuesto al carbono.
Focalización: Territorio Nacional

11. BID FACILIDAD

Objetivo de la subcuenta: Diseño de mecanismo de acompañamiento técnico y generación de capacidades territoriales para la gestión de proyectos e innovación territorial. Línea 13: Promoción de estrategias innovadoras para el desarrollo rural sostenible y la preservación ambiental.
Focalización: 277 Municipios CONPES 3850, dentro de los que se encuentran 129 Municipios PDET, y los departamentos Nariño, Putumayo y Caquetá.

12. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS 2019

Objetivo de la subcuenta: Apoyar los procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, en el marco del acuerdo de Reforma Rural Integral
Focalización: Territorio Nacional

13. KFW

Objetivo de la subcuenta: Apoyar la implementación del “Programa Piloto de Inversiones PDET”
Focalización: Municipios de Morelia, Valparaíso, San José del Fragua en Caquetá.

14. AFD

Objetivo de la subcuenta: Estructuración de proyectos productivos –ambientales en zonas PDET
Focalización: Zonas de PDET Catatumbo y Montes de María.

15. VISION AMAZONIA

Objetivo de la subcuenta: Cofinanciar proyectos, actividades mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto entre el Programa Colombia Sostenible y el Programa REM Colombia Visión Amazonía.

16. SACÚDETE

Objetivo de la subcuenta: Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud, y Fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

17. ZEII CATATUMBO

Objetivo de la subcuenta: Generar espacios físicos para mejorar la prestación del servicio de Policía y las condiciones de habitabilidad de los uniformados. Garantizar la preservación de los Derechos fundamentales de los habitantes del Corregimiento de Las Mercedes en Sardinata – Norte de Santander.

18. CATASTRO MULTIPROPÓSITO

Objetivo de la subcuenta: Financiar la actualización y formación catastral en municipios PDET.

19. ZONA ZEII CATATUMBO - CATASTRO

Objetivo de la subcuenta: Actualización y formación catastral con enfoque multipropósito en municipios PDET.

## 2. OPERACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)

### A. RECURSOS ADMINISTRADOS

A continuación, se detallan los recursos asignados, comprometidos y en proceso de planeación y estructuración de cada una de las subcuentas:

**ASIGNADOS**

De forma general:

| *2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017)* | *2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018)* | *2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019)* | *2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020)* | *2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021)* |
|---|---|---|---|---|
| *$ 821.832.000.000* | *$ 847.095.201.024* | *$ 632.661.049.207* | *$ 820.384.716.985* | *$ 1.354.734.586.300* |

Y por subcuentas:

| Subcuenta | 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018 | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|---|
| REINCORPORACIÓN | $ 45.530.000.000 | $ 118.097.541.666 | $ 197.213.859.294 | $ 157.316.073.096 | $ 213.359.510.256 |
| PRIMERA INFANCIA | $ 20.000.000.000 | $ 551.739.049 | $ 300.000.000 | $ 23.783.011 | $ 7.432.363.360 |
| JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ | $ 36.753.000.000 | $ 7.740.000.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

| Subcuenta | 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018 | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|---|
| PDET | $ 160.000.000.000 | $ 247.634.000.000 | $ 2.117.000.000 | $ 54.982.440.734 | $ 162.172.163.331 |
| ESTRATEGIA DE RESPUESTA RAPIDA | $ 9.371.000.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| ESTABILIZACIÓN | $ 0 | $ 602.800.908 | $ 0 | $ 6.344.828.584 | $ 9.566.985.429 |
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | $ 24.832.000.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| SUSTITUCION | $ 510.000.000.000 | $ 460.252.336.418 | $ 300.968.057.263 | $ 197.202.358.149 | $ 756.155.287.019 |
| SAE | $ 5.000.000.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| FUNCIONAMIENTO | $ 10.346.000.000 | $ 12.216.782.983 | $ 3.824.132.650 | $ 12.461.778.324 | $ 18.586.577.821 |
| COLOMBIA SOSTENIBLE | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| BID PRESTAMO | $ 0 | $ 0 | $ 96.885.000.000 | $ 235.853.393.787 | $ 99.305.140.054 |
| HERENCIA COLOMBIA | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 23.243.650.000 | $ 0 |
| AMBIENTE Y DESARROLLO | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 116.218.250.000 | $ 6.820.702.039 |
| BID FACILIDAD | $ 0 | $ 0 | $ 9.650.000.000 | $ 4.274.089.100 | $ 14.969.782.551 |
| ANT 2 | $ 0 | $ 0 | $ 21.703.000.000 | $ 0 | $ 0 |
| KFW | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 12.464.072.200 | $ 0 |
| AFD | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.771.818.175 |
| VISIÓN AMAZONIA | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 4.259.108.400 |

| Subcuenta | 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018 | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|---|
| ICBF SACÚDETE | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 60.335.147.865 |
| ZEII CATATUMBO | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| CATASTRO MULTIPROPÓSITO | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| TOTAL | $ 821.832.000.000 | $ 847.095.201.024 | $ 632.661.049.207 | $ 820.384.716.985 | $1.354.734.586.300 |

**RECIBIDOS**

A 31 de octubre de 2021, el PA-FCP administró recursos por $ 2.515.524.382.628:

De forma general:

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| $ 225.876.000.000 | $ 648.785.000.000 | $ 816.963.631.858 | $ 456.606.623.076 | $ 367.293.127.694 |

Y por subcuentas:

| Subcuenta | 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|---|
| REINCORPORACIÓN | $ 45.529.993.158 | $ 36.551.500.000 | $ 109.097.548.508 | $ 176.018.421.599 | $ 98.598.092.877 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PRIMERA INFANCIA | $ 20.000.000.000 | $- | $- | $- | $- |
| JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ | $- | $ 44.493.000.000 | $- | $- | $- |
| PDET | $ 80.000.000.000 | $ 87.300.000.000 | $240.334.000.000 | $ 897.836.812 | $ 52.000.000.000 |
| ESTRATEGIA DE RESPUESTA RAPIDA | $- | $ 1.722.000.000 | $- | $- | $- |
| ESTABILIZACIÓN | $- | $ 5.170.474.322 | $ 602.800.908 | $- | $ 6.344.828.584 |
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | $- | $ 18.280.500.000 | $- | $- | $- |
| SUSTITUCION | $ 70.000.000.000 | $440.000.000.000 | $ 459.238.294.061 | $ 239.268.722.015 | $ 107.397.915.729 |
| SAE | $- | $ 5.000.000.000 | $- | $- | $- |
| FUNCIONAMIENTO | $ 10.346.006.842 | $ 8.595.001.334 | $ 4.285.153.585 | $ 3.600.000.000 | $ 12.072.611.832 |
| COLOMBIA SOSTENIBLE | $- | $ 1.672.524.344 | $- | $- | $- |
| BID PRESTAMO | $- | $- | $ 2.438.382.000 | $ 35.171.803.000 | $ 59.274.815.000 |
| HERENCIA COLOMBIA | $- | $- | $- | $- | $- |
| AMBIENTE Y DESARROLLO | $- | $- | $- | $- | $- |
| BID FACILIDAD | $- | $- | $ 967.452.796 | $ 530.580.180 | $ 8.635.358.002 |
| ANT 2 | $- | $- | $- | $ 1.119.259.470 | $ 20.583.740.530 |
| KFW | $- | $- | $- | $- | $- |
| AFD | $- | $- | $- | $- | $ 895.077.200 |
| VISIÓN AMAZONIA | $- | $- | $- | $- | $ 1.490.687.940 |
| ICBF SACÚDETE | $- | $- | $- | $- | $- |
| ZEII CATATUMBO | $- | $- | $- | $- | $- |
| CATASTRO MULTIPROPÓSITO | $- | $- | $- | $- | $- |
| TOTAL | $ 225.876.000.000 | $648.785.000.000 | $816.604.193.117 | $ 456.606.623.076 | $ 367.293.127.694 |

## B. PAGOS

Los pagos que se han realizado corresponden principalmente a pagos masivos para lo cual se cuenta con los archivos planos preparados por las entidades ejecutoras, así:

De forma general

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor | Cantidad Beneficiarios | Valor | Cantidad Beneficiarios | Valor | Cantidad Beneficiarios | Valor | Cantidad Beneficiarios | Valor | Cantidad Beneficiarios |
| $122.224.685.447 | 53409 | $ 746.762.668.945 | 316061 | $ 776.682.672.860 | 284664 | $452.116.037.126 | 210142 | $ 393.318.525.659 | 144605 |

Y con la discriminación de número de PAGOS INDIVIDUALES y PAGOS MASIVOS, por cada subcuenta:

| Subcuenta | 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor | Beneficiarios | Valor | Beneficiarios | Valor | Beneficiarios | Valor | Beneficiarios | Valor | Beneficiarios |
| REINCORPORACIÓN | $ 32.298.549.366 | 41567 | $119.360.752.66 | 163.757 | $163.698.676.337 | 139855 | $ 167.318.314.992 | 142.668 | $ 128.582.652.153 | 118341 |
| PRIMERA INFANCIA | $ 19.733.333 | 3 | $ 4.923.388.798 | 177 | $ 1.123.887.872 | 112 | $ 13.017.284.613 | 252 | $ 1.720.170.812 | 107 |
| JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ | $ - | 0 | $ 24.546.478.683 | 1531 | $ 3.141.390.432 | 189 | $ 6.965.310.569 | 141 | $ 7.527.187.877 | 23 |
| PDET | $ 9.829.292 | 1 | $103.082.734.847 | 4025 | $ 68.394.448.134 | 1648 | $ 49.146.452.564 | 3557 | $ 61.236.496.371 | 6837 |
| ESTABILIZACIÓN | $ 26.783.441 | 4 | $ 7.144.892.695 | 90 | $ 1.670.748.028 | 264 | $ 5.475.857.313 | 494 | $ 7.314.258.568 | 854 |
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | $ 173.480 | 1 | $ 2.615.044.039 | 585 | $ 188.470.000 | 44 | $ - | 0 | $ - | 0 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUSTITUCION | $ 88.355.452.913 | 11782 | $467.749.069.47 | 145.474 | $519.118.012.474 | 142.183 | $ 166.675.591.485 | 62.457 | $ 111.758.790.865 | 17616 |
| SAE | $ - | 0 | $ 5.000.000.000 | 1 | $ - | 0 | $ - | | $ - | 0 |
| FUNCIONAMIENTO | $ 1.514.163.623 | 51 | $ 9.801.691.661 | 389 | $ 15.919.251.290 | 273 | $ 14.115.390.066 | 343 | $ 11.217.165.267 | 203 |
| COLOMBIA SOSTENIBLE | $ - | 0 | $ 2.538.616.086 | 32 | $ 199.232.752 | 4 | $ 0 | | $ - | 0 |
| BID PRESTAMO | $- | 0 | $ - | 0 | $ 2.429.015.882 | 73 | $ 28.209.558.499 | 207 | $ 48.093.726.985 | 383 |
| HERENCIA COLOMBIA | $ - | 0 | $ - | 0 | $ 0 | 0 | | | $ 236.886.667 | 27 |
| AMBIENTE Y DESARROLLO | $ - | 0 | $ - | 0 | $ 0 | 0 | | | $ 2.526.865.849 | 81 |
| BID FACILIDAD | $ - | 0 | $ - | 0 | $ 247.232.490 | 18 | $ 700.724.725 | 22 | $ 4.852.023.604 | 97 |
| ANT 2 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ 552.307.170 | 1 | $ 491.552.300 | 1 | $ 7.875.077.261 | 19 |
| KFW | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 |
| AFD | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 |
| VISIÓN AMAZONIA | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ 292.266.713 | 2 |
| ICBF SACÚDETE | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ 84.956.666 | 15 |
| ZEII CATATUMBO | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 |
| CATASTRO MULTIPROPÓSITO | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 | $ - | 0 |
| TOTAL | $122.224.685.447 | 53.409 | $746.762.668.945 | 316.061 | $776.682.672.860 | 284.664 | $ 452.116.037.126 | 210.142 | $ 393.318.525.659 | 144.605 |

Los pagos individuales corresponden a los pactados en los diferentes contratos celebrados por el Fondo Colombia en Paz, mientras que los masivos se relacionan con la cuenta de reincorporación por concepto de beneficios económicos contemplados en los artículos 7, 8 y 12 del Decreto Ley 899 de 2017 y

por la subcuenta de Sustitución por concepto de beneficios económicos que se originen de los programas y planes que se desarrollen en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS (Decreto Ley 896 de 2017).

| Subcuenta | 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | | 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018) | | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor | Cantidad Operaciones | Valor | Cantidad Operaciones | Valor | Cantidad Operaciones | Valor | Cantidad Operaciones | Valor | Cantidad Operaciones |
| MASIVOS | $51.549.562.365 | 6 | $439.286.668.585 | 158 | $ 430.183.859.994 | 232 | $238.362.662.459 | 240 | $140.632.676.016 | 228 |
| INDIVIDUALES | $ 70.675.123.082 | 77 | $307.476.000.360 | 6804 | $ 346.498.812.866 | 3241 | $213.753.374.667 | 8468 | $252.685.849.643 | 12638 |
| TOTAL | $122.224.685.447 | 83 | $746.762.668.945 | 6962 | $ 776.682.672.860 | 3473 | $452.116.037.126 | 8708 | $393.318.525.659 | 12866 |

## C. INFORMES

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2020) |
|---|---|---|---|---|
| 6 | 58 | 74 | | |

Y con la discriminación de cuantos informes a cada destinatario SIRECI, FIDEICOMITENTE, SEMANAL:

Informes remitidos

| TIPO DE INFORME | 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad Informes | Cantidad Destinatarios | Cantidad Informes | Cantidad Destinatarios | Cantidad Informes | Cantidad Destinatarios | Cantidad Informes | Cantidad Destinatarios | Cantidad Informes | Cantidad Destinatarios |
| SEMANALES | 0 | 0 | 38 | 2 | 51 | 2 | 51 | 2 | 83 | 3 |
| MENSUALES | 5 | 1 | 12 | 9 | 15 | 12 | 15 | 12 | 26 | 18 |
| TRIMESTRALES | 0 | 0 | 3 | 1 | 3 | 11 | 4 | 1 | 3 | 1 |
| SEMESTRALES | 0 | 0 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 |
| SIRECI | 1 | 1 | 3 | 1 | 12 | 1 | 19 | 1 | 10 | 1 |
| TOTAL | 6 | 2 | 58 | 14 | 83 | 27 | 92 | 18 | 123 | 25 |

**D.** CONTABILIDAD (ESTADOS FINANCIEROS)

Respecto a los estados financieros, se han presentado los siguientes:

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 12 | 12 | 12 | 10 |

**E.** CONTRATACIÓN

En materia contractual, se pueden expresar las siguientes Volumetrías:

| TRÁMITES. | HISTÓRICO GESTIÓN 2018 | HISTÓRICO GESTIÓN 2019 | HISTÓRICO GESTIÓN 2020 | GESTIÓN 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| Procesos selección persona jurídica | 36 | 41 | 22 | 99 |
| Contractual- Gestión de Contratación Persona jurídica | 30 | 57 | 28 | 99 |
| Convenio | 6 | 3 | 0 | 13 |
| Contractual - Gestión Proceso de Selección de Personas Naturales | 1050 | 498 | 371 | 853 |
| Otrosíes | 640 | 107 | 73 | 165 |
| Reinicio | 7 | 3 | 0 | 13 |
| Suspensión | 24 | 9 | 36 | 13 |
| Terminación | 42 | 26 | 19 | 31 |
| Liquidación | 79 | 280 | 107 | 684 |

La contratación generada a partir de julio de 2020 y hasta diciembre de 2021 se encuentra en revisión por parte de la auditoría actual, con alcance a la totalidad de personas jurídicas y naturales.

- Procesos en etapa de planeación:

| ITEM | PROCESO | SUBCUENTA | FASE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Funcionamiento operativo del FCP | Funcionamiento | Planeación | $85.900.000.000 |
| 2 | Atención Inmediata | Sustitución | Planeación | $236.000.000.000 |
| 3 | Proyector Productivos | Sustitución | Planeación | $959.000.000.000 |
| 4 | Funcionamiento | Sustitución | Planeación | $186.000.000.000 |
| 5 | Hecho a la medida | Sustitución | Planeación | $3.200.000.000.000 |
| 6 | Plan de Contingencia Post Erradicación | Sustitución | Planeación | $83.000.000.000 |

| ITEM | PROCESO | SUBCUENTA | FASE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 7 | Implementación de modalidades de sustitución voluntaria en comunidades étnicas vinculadas a través de órdenes judiciales | Sustitución | Planeación | $5.000.000.000 |
| 8 | Monitoreo y verificación | Sustitución | Planeación | $15.000.000.000 |
| 9 | Estructuración de proyectos | AFD | Planeación | $1.500.000.000 |
| 10 | Comunicación y Visibilidad | AFD | Planeación | $75.000.000 |
| 11 | Auditoría | AFD | Planeación | $177.000.000 |
| 12 | Sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles y actividades de intensificación ganadera, productores no maderables | Visión Amazonía | Planeación | $1.246.000.000 |
| 13 | Gestión Territorial de las políticas de niñez | Primera Infancia | Planeación | $37.500.000.000 |
| 14 | Calidad y Pertinencia de la Atención Integral | Primera Infancia | Planeación | $356.000.000.000 |
| 15 | Direccionamiento técnico y seguimiento del plan de implementación | Primera Infancia | Planeación | $32.900.000.000 |
| 16 | Estructuración y Ejecución | PDET | Planeación | $1.325.080.179.710 |
| 17 | Articulación Nación Territorio | PDET | Planeación | $314.094.370.285 |
| 18 | Información y Prospectiva | PDET | Planeación | $103.990.756.046 |
| 19 | Apoyo Transversal | PDET | Planeación | $65.641.275.608 |
| 20 | Estructuración Ejecución y Seguimiento | KFW | Planeación | $53.792.840.993 |
| 21 | Garantías para Reincorporación Económica y Social Sostenible | Reincorporación | Planeación | $640.378.159.352 |
| 22 | Estabilización y Consolidación de los Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación - ETCR - e Implementación del Proceso Reincorporación de los Ex integrantes Farc-EP en el Marco de la Ruta de Reincorporación a Largo Plazo | Reincorporación | Planeación | $193.712.939.578 |

| ITEM | PROCESO | SUBCUENTA | FASE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Apoyo en la Gestión de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación | Estabilización | Planeación | $52.152.048.606 |
| 24 | Compra de Predios para el Desarrollo de Programas de Reincorporación conforme al programa especial de adquisición y adjudicación de tierras en favor de las personas reincorporadas a la vida civil, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 160 de 1994 y el Título 16 del Decreto Único Reglamentario No. 1071 de 2015 | ANT | Planeación | $16.167.573.602 |
| 25 | Iniciar los trámites de acceso a tierra de la población en proceso de reincorporación, a través del procedimiento establecido en el Decreto Ley 902 de 2017 | ANT | Planeación | $2.132.941.800 |
| 26 | Estructuración de Proyectos | AFD | Planeación | $1.520.968.085 |
| 27 | Comunicación y Visibilidad | AFD | Planeación | $75.378.272 |
| 28 | Auditoría | AFD | Planeación | $177.371.817 |
| 28 | Estructuración, ejecución y seguimiento | KFW | Planeación | $53.790.000.000 |
| 30 | Acompañamiento a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida | ICBF | Planeación | $174.306.000.000 |
| 31 | Construcción, adecuación y dotación de Centros Sacúdete | ICBF | Planeación | $29.200.000.000 |
| 32 | Estructuración y ejecución | ZONA ZEII CATATUMBO | Planeación | $5.600.000.000 |
| 33 | Actualización y formación catastral con enfoque multipropósito en municipios PDET | CATASTRO MULTIPROPÓSITO | Planeación | $20.000.000.000 |
| 34 | Actualización y formación catastral con enfoque multipropósito en municipios PDET | ZONA ZEII CATATUMBO-CATASTRO | Planeación | $1.350.000.000 |

| ITEM | PROCESO | SUBCUENTA | FASE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 35 | Restauración de Ecosistemas | BID PRÉSTAMO | Planeación | $19.000.000.000 |
| 36 | Financiación de Proyectos Productivos | BID PRÉSTAMO | Planeación | $59.700.000.000 |
| 37 | Costos Administrativos | BID PRÉSTAMO | Planeación | $8.060.000.000 |
| 38 | Financiación de evaluación y estructuración integral de proyectos | BID PRÉSTAMO | Planeación | $15.145.000.000 |
| 39 | Promoción de estrategias innovadoras | BID FACILIDAD | Planeación | $940.000.000 |
| 40 | Emprendimiento social y económico | BID FACILIDAD | Planeación | $2.830.000.000 |
| 41 | Apoyo a la Gestión de la UTC | BID FACILIDAD | Planeación | $1.250.000.000 |
| 42 | Biodiversidad y riqueza natural | ADS | Planeación | $108.700.000.000 |
| 43 | Sistemas de información ambiental | ADS | Planeación | $1.450.000.000 |
| 44 | Implementación de sistemas sostenibles de la conservación | ADS | Planeación | $5.500.000.000 |

Fuente: PPO Subcuentas vigencias entre 2022 y 2025

- Procesos CONV. ABIERTAS 2019

| CONVOCATORIAS PÚBLICAS - ABIERTAS<br>VIGENCIA 2019 | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE y/o No. CONVOCATORIA | ENTIDAD SOLICITANTE (SUBCUENTA Y ENTIDAD EJECUTORA) | PRESUPUESTO ESTIMADO | ESTADO |
| CONV. PÚBLICA No. 001 DE 2019 | Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. | $ 5.445.722.662 | Adjudicado |
| CONV. PÚBLICA No. 002 DE 2019 | Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. | $9.707.713.969 | Adjudicado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONV. PÚBLICA No. 003 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $141.629.132.395 | | Terminación Anticipada del Proceso |
| CONV. PÚBLICA No. 004 DE 2019 | FUNCIONAMIENTO | $2.000.915.568 | | Adjudicado |
| | | $220.103.894 | | |
| CONV. PÚBLICA No. 005 DE 2019 | FUNCIONAMIENTO | $ 92.000.000 | | Adjudicado |
| CONV. PÚBLICA No. 006 DE 2019 | FUNCIONAMIENTO | $4.076.145.310 | | Adjudicado |
| CONV. PÚBLICA No. 007 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $151.723.360.883 | $28.705.132.226 | Adjudicados los grupos 1, 2, 3, 5 y 8 de 13 |
| | | | $4.138.501.159 | |
| | | | $8.132.591.371 | |
| | | | $6.912.205.792 | |
| | | | $15.067.113.510 | |
| | | | $14.800.941.992 | |
| | | | $20.093.335.267 | |
| | | | $5.672.083.913 | |
| | | | $11.190.082.338 | |
| | | | $14.746.002.410 | |
| | | | $9.500.530.994 | |
| | | | $3.261.224.649 | |
| | | | $9.503.615.262 | |
| CONV. PÚBLICA No. 008 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $21.572.052.551 | $7.505.008.958 | Declarado Fallido |
| | | | $6.777.483.981 | |
| | | | $7.289.559.612 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONV. ABIERTA No. 009 DE 2019 | REINCORPORACIÓN -ARN | $ 9.388.094.920 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 010 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART; PRIMERA INFANCIA; ARN; ETC. | $ 1.099.600.000 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 011 DE 2019 | PRIMERA INFANCIA | $ 2.674.813.677 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 012 DE 2019 | PRIMERA INFANCIA | $ 1.500.000.000 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 013 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $ 18.102.288.130 | $ 6.912.205.792 | Declarado Fallido |
| | | | $ 11.190.082.338 | |
| CONV. ABIERTA No. 014 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $ 22.176.825.511 | $ 7.805.202.524 | Adjudicado |
| | | | $ 6.923.703.703 | |
| | | | $ 7.447.919.284 | |
| CONV. ABIERTA No. 015 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $ 2.477.472.192 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 016 DE 2019 | PRIMERA INFANCIA. | $ 1.004.023.447 | | Declarado Fallido |
| CONV. ABIERTA No. 017 DE 2019 | REINCORPORACIÓN – ARN | $ 11.883.079.271 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 018 DE 2019 | ESTABILIZACIÓN – CONSEJERIA PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN | $ 1.800.000.000 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 019 DE 2019 | PRIMERA INFANCIA | $ 3.707.348.632 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 020 DE 2019 | SUSTITUCIÓN – DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO | $ 881.454.000 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 021 DE 2019 | SUSTITUCIÓN – DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO | $ 821.100.000 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 022 DE 2019 | ESTABILIZACIÓN – CONSEJERIA PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN | $ 124.161.365 | | Adjudicado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONV. ABIERTA No. 023 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $ 90.007.938.704 | $ 6.912.205.792 | Adjudicados grupos 2, 3, 4, 5, 7 y 8.<br><br>Declarado Fallido grupos 1 y 6 |
| | | | $ 14.800.941.992 | |
| | | | $ 20.093.335.267 | |
| | | | $ 11.190.082.338 | |
| | | | $ 14.746.002.410 | |
| | | | $ 9.500.530.994 | |
| | | | $ 3.261.224.649 | |
| | | | $9.503.615.262 | |
| CONV. ABIERTA No. 024 DE 2019 | PRIMERA INFANCIA | $ 1.037.316.095 | | Declarado Fallido |

- Procesos CONV. CERRADAS 2019

| CONVOCATORIAS CERRADAS<br>VIGENCIA 2019 | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE y/o No. CONVOCATORIA | ENTIDAD SOLICITANTE (SUBCUENTA Y ENTIDAD EJECUTORA) | PRESUPUESTO ESTIMADO | ESTADO |
| CONV. CERRADA No. 001 DE 2019 | FUNCIONAMIENTO | $ 822.966.500 | Adjudicado |
| CONV. CERRADA No. 002 DE 2019 | PRIMERA INFANCIA | $ 1.096.040.575 | Adjudicado |
| CONV. CERRADA No. 003 DE 2019 | PRIMERA INFANCIA | $ 1.846.456.535 | Adjudicado |
| CONV. CERRADA No. 004 DE 2019 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $ 1.964.556.594 | Adjudicado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONV. CERRADA No. 005 DE 2019 | REINCORPORACIÓN – ARN | $ 78.543.896.838 | Declarado Fallido |

- Procesos CONV. ABIERTAS 2020

| NOMBRE y/o No. CONVOCATORIA | ENTIDAD SOLICITANTE (SUBCUENTA Y ENTIDAD EJECUTORA) | PRESUPUESTO ESTIMADO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| CONV. ABIERTA No. 001 DE 2020 | FUNCIONAMIENTO | $ 269.443.448 | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 002 DE 2020 | REINCORPORACIÓN – ARN | 21.287.043.177 | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 003 DE 2020 | SUSTITUCIÓN – DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO | 78.543.896.838 | Declarado Fallido |
| CONV. ABIERTA No. 004 DE 2020 | FUNCIONAMIENTO | $1.767.337.584 y $120.000.000 | Terminación anormal del Proceso |
| CONV. ABIERTA No. 005 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $16.412.736.786 | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 006 DE 2020 | FUNCIONAMIENTO | $75.198.629 | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 007 DE 2020 | FUNCIONAMIENTO | 4.018.336.266 | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 008 DE 2020 | FUNCIONAMIENTO | 1.125.454.554 | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 009 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $855.611.077 | Adjudicado |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONV. ABIERTA No. 010 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $1.563.696.925 | | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 011 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $17.229.249.155 | | | Terminación anormal del Proceso |
| CONV. ABIERTA No. 012 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $341.426.782 | | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 013 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $5.925.600.000 | | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 014 DE 2020 | EXTINTA SUBCUENTA – COLOMBIA SOSTENIBLE | Grupo 1-Andina | Proyec 1 | $12.075.633.684 | Declarado Desierto |
| | | | Proyec 2 | $6.629.305.245 | |
| | | | Proyec 3 | $3.216.584.659 | |
| | | Grupo 2-Caribe/Bajo Cauca/Catatumbo | Proyec 1 | $11.245.000.000 | |
| | | | Proyec 2 | $15.908.700.000 | |
| | | | Proyec 3 | $4.431.615.967 | |
| | | Grupo 3-Chocó/Urabá | Proyec 1 | $1.701.845.600 | |
| | | | Proyec 2 | $2.806.199.375 | |
| | | | Proyec 3 | $2.021.800.000 | |
| | | Grupo 4-Nariño/Cauca/Putumayo | Proyec 1 | $1.600.000.000 | |
| | | | Proyec 2 | $920.000.000 | |
| | | | Proyec 3 | $1.700.000.000 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Grupo 5-Oriente | Proyec 1 | $6.191.079.161 | |
| | | | Proyec 2 | $7.181.980.000 | |
| | | | Proyec 3 | $1.194.309.600 | |
| CONV. ABIERTA No. 015 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $2.405.002.234,08 | | | Declarado Fallido |
| CONV. ABIERTA No. 016 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $297.893.203 | | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 017 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $1.203.637.413 | | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 018 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $ 5.017.261.951 | | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 019 DE 2020 | FUNCIONAMIENTO | $ 101.921.692 | | | Declarada Fallida |
| CONV. ABIERTA No. 020 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $656.347.395 | | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 021 DE 2020 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $2.575.598.571 | | | Adjudicado |

- Procesos CONV. CERRADAS 2020

| CONVOCATORIAS CERRADAS<br>VIGENCIA 2020 |
|---|

| NOMBRE y/o No. CONVOCATORIA | ENTIDAD SOLICITANTE (SUBCUENTA Y ENTIDAD EJECUTORA) | PRESUPUESTO ESTIMADO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| CONV. CERRADA No. 001 DE 2020 | FUNCIONAMIENTO | $ 788.964.823 | Adjudicado |

- Procesos CONV. ABIERTAS 2021

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE y/o No. CONVOCATORIA | ENTIDAD SOLICITANTE (SUBCUENTA Y ENTIDAD EJECUTORA) | PRESUPUESTO ESTIMADO | | ESTADO |
| CONV. ABIERTA No. 001 DE 2021 | FUNCIONAMIENTO | $ 101.921.692 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 002 DE 2021 | REINCORPORACIÓN – ARN | $21.287.043.177,00 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 003 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $2.405.002.234,08 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 004 DE 2021 | FUNCIONAMIENTO | $8.168.605.380.00 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 005 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $ 2.004.138.947 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 006 DE 2021 | REINCORPORACIÓN – ARN | $25.546.325.212,00 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 007 DE 2021 | SUSTITUCIÓN – DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO | $63.149.295.000 | $26.094.618.000<br>$15.205.271.400<br>21.849.405.600 | Adjudicación grupos 1,2 y 3 |
| CONV. ABIERTA No. 008 DE 2021 | FUNCIONAMIENTO | $2.414.343.426 | | Adjudicado |
| | | | $10.981.693.800 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONV. ABIERTA No. 009 DE 2021 | SUSTITUCIÓN – DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO | $24.012.450.000 | $6.627.436.200<br>6.403.320.000 | Adjudicación grupo 1,2 y 3 |
| CONV. ABIERTA No. 010 DE 2021 | REINCORPORACIÓN – ARN | $521.993.354 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 011 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $8.932.770.109 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 012 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $341.426.782 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 013 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $ 5.925.600.000 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 014 DE 2021 | EXTINTA SUBCUENTA – COLOMBIA SOSTENIBLE | $12.075.633.684 | | Declaración desierta y Fallida |
| CONV. ABIERTA No. 015 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $829.023.091,30 | | Declarado desierto |
| CONV. ABIERTA No. 016 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART. | $104.230.761,10 | | Declaratoria de Fallida |
| CONV. ABIERTA No. 017 DE 2021 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | $2.592.621.748 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 018 DE 2021 | PRIMERA INFANCIA | $482.530.092 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 019 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $3.068.990.909 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 020 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $1.651.130.928 | | Declarado Fallido |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONV. ABIERTA No. 021 DE 2021 | REINCORPORACIÓN – ARN | $1.221.933.264,00 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 022 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $36.309.568.005,00 | $14.603.706.603,00<br>$11.286.893.846,00<br>$10.418.967.556,00 | Adjudicado: Zona 1 y 4<br>Declarado Fallido: Zona 2 |
| CONV. ABIERTA No. 023 DE 2021 | SUSTITUCIÓN – DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO | $2.500.000.000 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 024 DE 2021 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | $1.800.000.000 | | Declarado Fallido |
| CONV. ABIERTA No. 025 DE 2021 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | $4.687.952.229 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 026 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $3.000.000.000.00 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 027 DE 2021 | PDET- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART | $1.651.130.928 | | Adjudicado |
| CONV. ABIERTA No. 028 DE 2021 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | $329.601.757 | | Declarado fallido |

- Procesos CONV. CERRADAS 2021

| |
|---|
| CONVOCATORIAS CERRADAS<br>VIGENCIA 2021 |

| NOMBRE y/o No. CONVOCATORIA | ENTIDAD SOLICITANTE (SUBCUENTA Y ENTIDAD EJECUTORA) | PRESUPUESTO ESTIMADO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| Ning | Ning | Ning | Ning |

## F. GESTIÓN JURÍDICA

| PROCESOS | HISTÓRICO DE GESTIÓN 2018 | HISTÓRICO DE GESTIÓN 2019 | HISTÓRICO DE GESTIÓN 2020 | GESTIÓN 2021 (1 de enero a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| Derechos de petición, consultas y conceptos | 165 | 57 | 123 | 105 |
| Defensa judicial (Tutela) | 6 | 5 | 7 | 8 |
| Revisoría Fiscal | 2 | 1 | 169 | 1 |
| Auditoría | 2 | 3 | 2 | 2 |
| Visitas Entes de Control y vigilancia | 1 | 2 | 2 | 2 |
| Bases de Datos | 40 | 56 | 26 | 35 |
| Certificaciones | 800 | 1106 | 1308 | 980 |
| Seguimiento a Comunicaciones | 112 | 211 | 124 | 115 |

## G. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA FCP

La estructura de gobierno está compuesta por:

1. Consejo Directivo
2. Dirección Ejecutiva del FCP
3. Ordenador del Gasto (DAPRE)

4. Administrador fiduciario.

Como órganos decisorios, de seguimiento y control están:

1. Consejo Directivo
2. Comité Fiduciario
3. Comités Técnicos por Subcuenta

- Estructura Organizacional:

# ESTRUCTURA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ

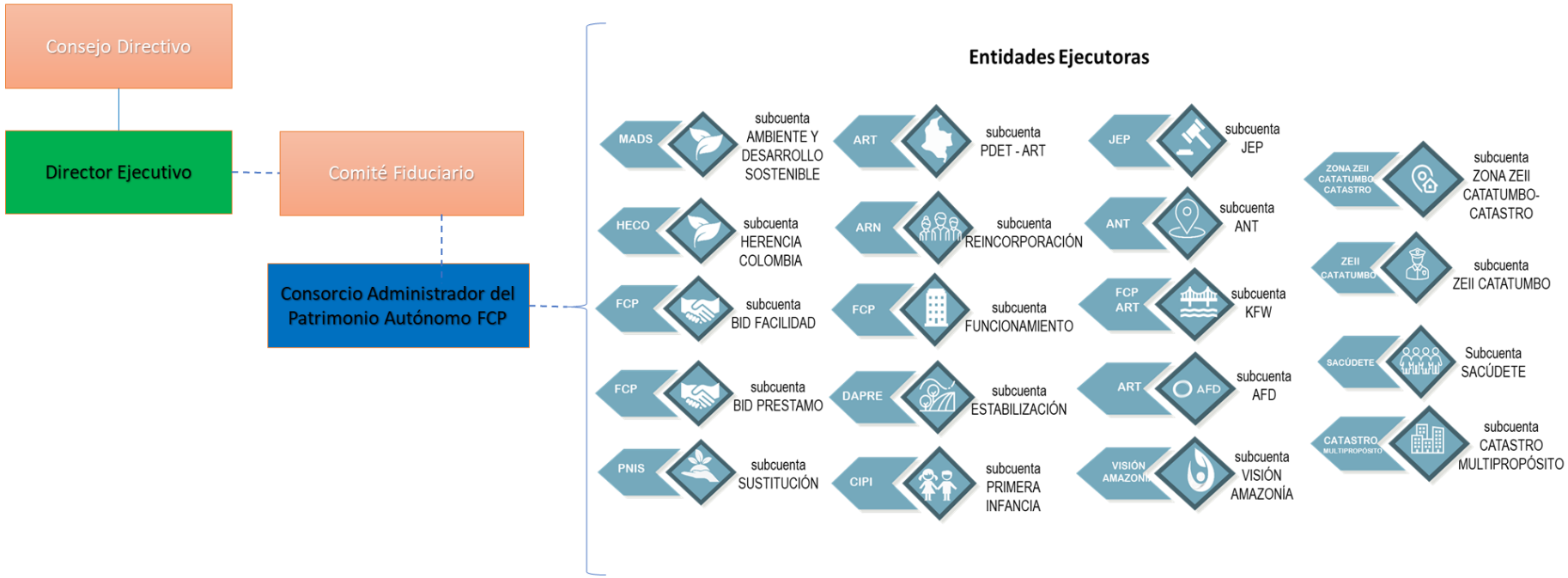


Grafica No. 1 Estructura del Fondo Colombia en Paz

- Sistema de Información Gerencial:

Con el propósito de satisfacer las necesidades operativas y de obtener la información que respalde la toma decisiones, el FCP se apoya en los Sistemas de Información de la Fiduprevisora así:

- Sistema Financiero: PeopleSoft.
- Sistema de Correspondencia: Orfeo.
- Sistema de Pagos: SMP.

- Sesiones de Comité Fiduciario y Consejo Directivo

Consejos directivos

De forma general

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero de 2021 a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| 6 | 16 | 5 | 7 | 6 |

Criterio para proyección: De acuerdo con lo establecido en el reglamento del Consejo Directivo del FCP, este órgano colegiado sesionará ordinariamente de manera presencial o no presencial una (1) vez cada dos meses, por lo que se estima que durante un periodo de doce (12) meses, se desarrollaran mínimo seis (6) sesiones de Consejo Directivo.

Comités fiduciarios
De forma general

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017)1 | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero de 2021 a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 63 | 56 | 69 | 68 |

Criterio para proyección: El Comité Fiduciario del FCP sesionará mínimo una (1) vez al mes o con la periodicidad que establezcan sus miembros. En este sentido sus miembros han establecido realizar cuatro (4) Comités Fiduciarios al mes, por lo que se estima que durante un periodo de doce (12) meses, se desarrollaran mínimo 48 sesiones de Comité Fiduciario.

Comités Técnicos

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero de 2021 a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| Información no aplica teniendo en cuenta que la implementación de los Comités Técnicos se llevó a cabo con bajo la | ANT: 5 | ARN: 18 | ARN: 35 | ARN: 19 |
| | ART: 39 | ART: 139 | ART: 123 | ART: 110 |
| | FUNCIONAMIENTO: 3 | BID :24 | BID: 29 | BID: 38 |
| | JEP: 30 | JEP: 22 | JEP: 5 | JEP: 7 |
| | P. POSCONFLICTO: 4 | P. POSCONFLICTO:37 | ESTABILIZACION: 25 | ESTABILIZACION: 22 |

[1] En el contrato de fiducia Mercantil No. 124 de 2017, administrado por Fiducoldex, no existía la figura administrativa de comité fiduciario, las mencionadas etapas eran aprobadas por el Comité Operativo o de operación del Fondo Colombia en Paz.

| 2017 (Inicio del Fondo en agosto de 2017 a 31 de diciembre de 2017) | 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) | 2019 (1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019) | 2020 (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020) | 2021 (1 de enero de 2021 a 31 de octubre de 2021) |
|---|---|---|---|---|
| administración del actual Consorcio Administrador del Patrimonio Autónomo. | P. INFANCIA: 9 | P. INFANCIA: 35 | P. INFANCIA: 25 | P. INFANCIA: 36 |
| | SUSTITUCIÓN: 9 | SUSTITUCIÓN: 63 | SUSTITUCIÓN: 71 | SUSTITUCIÓN: 76 |
| | | FUNCIONAMIENTO: 31 | FUNCIONAMIENTO: 41 | FUNCIONAMIENTO: 40 |
| | | | KFW: 2 | KFW: 12 |
| | | | AFD: 0 | ANT: 6 |
| | | | HECO: 0 | AFD: 0 |
| | | | ADS: 0 | AMBIENTE Y DESARROLLO: 47 |
| | | | | SACÚDETE: 115 |
| | | | SACUDETE: 0 | HERENCIA COLOMBIA: 17 |
| | TOTAL: 99 | TOTAL: 369 | TOTAL: 356 | TOTAL: 545 |

## 3. ASPECTOS RELEVANTES PARA EL PROCESO

De conformidad con lo señalado en la solicitud de contratación, a continuación, se relacionan algunos aspectos a tener en cuenta, dentro del desarrollo del proceso:

El numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, establece que el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de “Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”, por lo que en la

sesión No. 38 de este órgano colegiado, llevado a cabo el 20 de agosto de 2021, se aprobó la realización de un proceso de convocatoria cerrada para la selección de la firma que realizará la auditoría interna del FCP de conformidad con los procesos establecidos en el Manual de Contratación del FCP.

La auditoría debe desarrollarse mediante una metodología de trabajo estándar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y demás regulaciones definidas con fundamento en las normas específicas del FCP, para salvaguardar los recursos asignados, así como analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones del negocio y su control interno, definiéndose las acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de situaciones desfavorables para el FCP, sin contemplar la toma de decisiones, definición de proyectos o generación de conceptos técnicos.

Adicionalmente, se requiere que la auditoría identifique las oportunidades de mejora en el FCP, por cuanto más allá de la resolución de problemas y preservando su independencia, se espera sea una guía y un asesor de la Dirección Ejecutiva.

La firma auditora debe identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el FCP en relación con los procesos de contratación que ejecuta, y en tal sentido debe advertir periódicamente los mismos y generar recomendaciones preventivas para su mitigación.

Se requiere un servicio de auditoría de trabajo colaborativo, con visión amplia, que apoye y establezca estándares y mecanismos de control eficientes en las diferentes áreas, que valide las herramientas que posee el FCP y determine los requerimientos para mejorar los mecanismos de control y de gestión de riesgo.

En todo caso, la auditoría debe desarrollarse en los diferentes procesos operativos del negocio, esto es, inversiones, planeación, contratación, pagos y todos los demás que se adelanten de acuerdo con los diferentes reglamentos y manuales que rigen el Fondo Colombia en Paz.

Así las cosas, considerando que el contrato para la gestión mencionada, suscrito actualmente con la firma ERNST & YOUNG S.A.S, comprende el periodo auditable del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, resulta necesario contratar mediante un proceso de convocatoria cerrada la auditoría sobre la planeación, los actos, convenios y contratos que se ejecuten con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO:
Prestar los servicios profesionales de auditoría interna que consisten en el aseguramiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la planeación, revisión y control de los procesos, la mejora constante y la asesoría confiable, bajo los principios de independencia, objetividad e integridad en su gestión y evaluación, así como efectuar oportunamente recomendaciones preventivas y asesorar a la alta dirección en el mejoramiento continuo de los procesos del FCP.

ALCANCE AL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto se requiere la inclusión de las siguientes actividades:

a) Realizar auditoría sobre la construcción, aprobación y ejecución de los Planes y Proyectos Operativos (PPO) de las Subcuentas del FCP.

b) Realizar auditoría sobre todos los actos, convenios y contratos que se celebren por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP) desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a efecto de verificar que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en los manuales y procedimientos del FCP tanto en la etapa precontractual, contractual y post contractual (ejecución y liquidación), incluye la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, presupuestales, de supervisión y/o interventoría. No serán requeridas visitas ni revisiones técnicas a las obras o sedes en donde se hayan entregado los bienes o se presten los servicios contratados a través del PA-FCP.

c) Auditar cifras, volúmenes, procesos, procedimientos, actos, contratos y/o convenios celebrados por el PA-FCP, en lo relacionado con el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

d) Realizar un diagnóstico de la totalidad de los manuales y reglamentos sobre los cuales opera el FCP, respecto a su planteamiento, aplicación y funcionamiento, y apoyar en el análisis y mejora de estos.

e) Analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones del FCP y su control, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello su probabilidad de ocurrencia, advirtiendo periódicamente a los directivos del FCP de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Fondo.

f) Revisar de forma integral el cumplimiento de las obligaciones contractuales que ejecuta el Administrador Fiduciario para el funcionamiento efectivo y eficiente del PA-FCP.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar.
6. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP solicite para su trámite interno o para órganos externos y de control.
7. Constituir las garantías en los términos establecidos en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto de la siguiente manera:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 25% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato. |

8. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
9. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP de conformidad con lo establecido en el contrato.
10. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.
11. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
12. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
13. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte de la entidad, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
16. Denunciar ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

<u>En relación con la planeación y contratación del FCP:</u>

1. Realizar la auditoría sobre la construcción, aprobación y ejecución de los Planes y Proyectos Operativos (PPO) de las Subcuentas del FCP.

2. Adelantar la auditoría sobre los actos, contratos y/o convenios que realice el FCP, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y los demás estándares definidos de conformidad con las normas establecidas de manera específica para el FCP, de tal manera que se asegure la salvaguarda de los recursos asignados.

3. Validar la existencia e integralidad de los expedientes contractuales mediante la verificación de los soportes documentales del cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y del ejercicio de la supervisión en relación con los procesos y procedimientos del FCP.

<u>En relación con los procesos y procedimientos:</u>

1. Validar la existencia de los soportes documentales del cumplimiento de los diferentes procedimientos adelantados por el FCP en el marco de su gestión.

2. Orientar, acompañar y verificar el levantamiento de las matrices de riesgos para los procesos del FCP, incluyendo la identificación de los riesgos, sus causas y efectos, y la conceptualización de la pertinencia de la administración de los riesgos identificados y recomendados.

3. Establecer indicadores de gestión que le permitan al supervisor del Contrato Fiduciario y a la Dirección ejecutiva, efectuar el monitoreo de:

    - Efectividad de los planes de acción implementadas por el Consorcio para atender las observaciones y/o oportunidades de mejora de las auditorías de los entes de control
    - Oportunidad en las liquidaciones de contratos
    - Oportunidad en la remisión de informes requeridos.
    - No. de reprocesos generados por inconsistencias en las bases de datos
    - Acciones de autocontrol y autogestión implementadas por el Consorcio para la mejora continua del contrato fiduciario
    - Oportunidad de respuesta a las solicitudes de la Dirección ejecutiva

<u>En relación con el plan de auditoría y presentación de informes:</u>

1. Elaborar máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el plan de auditoría para la contratación celebrada.
2. Ejecutar el plan de trabajo en los tiempos y plazos acordados.
3. Realizar la apertura y cierre de la auditoría en los plazos acordados.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual del cumplimiento del contrato acorde con el plan de trabajo.
5. Realizar reunión mensual con el Gerente del Consorcio y el Supervisor del Contrato Fiduciario para entrega de resultados consolidados de la auditoría.
6. Presentar trimestralmente al Comité Fiduciario informes de la gestión efectuada y observaciones detectadas durante el desarrollo del contrato.
7. Orientar, acompañar y verificar la construcción de los planes de acción que surjan como resultado del proceso de auditoría, propendiendo porque los mismos atiendan de fondo las causas que dan origen a las observaciones. Los planes de acción deberán quedar construidos máximo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación al comité fiduciario de cada informe de gestión
8. Efectuar seguimiento mensual al cumplimiento de los planes de mejoramiento en ejecución producto de los informes de entes y organismos de control (Contraloría, Control Interno DAPRE, etc.).

<u>En relación con el equipo de trabajo:</u>

1. Garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

REQUISITOS TÉCNICOS Y HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

**A) EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos finalizados (terminados y/o liquidados) dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de auditoría interna o integral relacionada con el objeto del presente proceso.

El valor de las certificaciones aportadas se convertirá a su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de los contratos certificados, y la sumatoria de estas equivalencias deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si dentro de las certificaciones aportadas el proponente hizo parte de una estructura plural, el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta únicamente en la proporción del porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de certificaciones al máximo requerido sólo serán objeto de verificación y evaluación las primeras tres (3) certificaciones de acuerdo con el orden de la foliación de la oferta, y hasta el número máximo señalado en el análisis preliminar. Para facilitar la revisión de la experiencia el proponente debe incluir en el archivo denominado Experiencia Específica del Proponente, los contratos que acrediten la experiencia solicitada.
Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente, o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día – mes – año).
7. Lugar de Ejecución.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato (expresado en SMMLV a la fecha de terminación o liquidación del contrato).
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.
11. Multas y sanciones.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar copia completamente legible del contrato, modificaciones y/o adiciones, o de los documentos soporte (tales como actas parciales, de recibo final, terminación o liquidación debidamente firmadas por

el funcionario competente de la entidad contratante), los cuales permitan completar la información que faltare en la certificación. Estos documentos sólo se aceptarán como aclaratorios de la certificación, pero no reemplazarán la exigencia de las certificaciones.

Las certificaciones de experiencia que hayan sido expedidas en una lengua distinta al castellano deben ser traducidas al castellano y ser presentadas en su lengua original junto con la traducción.
El comité evaluador se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente, por lo cual podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes.

No será tenida en cuenta la experiencia certificada en los siguientes casos:

1. Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, aunque dicha terminación esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.
2. Cuando la participación del interesado haya sido como subcontratista.
3. Contratos que aún se encuentren en ejecución al momento de su presentación.
4. Contratos que traten de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este, es decir auto certificaciones.
5. Ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

**Reglas de verificación de la Experiencia del Proponente:**

a. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
b. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
c. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de terminación de materias aplicando lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, así como la excepción contenida en la misma norma.
d. El valor total ejecutado de o los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al SMMLV del año de recibo final o de su terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

i. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

ii. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

## B) EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta el archivo denominado Equipo de Trabajo, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, previo a la suscripción del contrato y posterior a la aceptación de la propuesta.
Este equipo de trabajo debe cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

| PERFIL | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Un (1) auditor líder | Profesional en ciencias económicas y administrativas, ingenierías y afines, con especialización o Maestría. | Experiencia de 5 años como director y/o líder y/o coordinador y/o gerente de proyectos de auditoría. |

| PERFIL | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Un (1) auditor en procesos contractuales y temas jurídicos | Profesional en derecho con especialización en derecho comercial, derecho Administrativo, derecho Financiero, derecho de la Empresa, Contratación Estatal y/o Privada, derecho Privado o similares. | Experiencia de 3 años en procesos contractuales y temas jurídicos relacionados. |
| Un (1) auditor en temas financieros, administrativos y de planeación | Profesional en ciencias económicas y administrativas con especialización en finanzas, gestión de proyectos o afines. | Experiencia de 3 años en gestión financiera, planeación estratégica y procesos administrativos en patrimonios autónomos y/o labores de auditoría y/o revisoría fiscal a patrimonios autónomos. |
| Un (1) auditor en sistemas de gestión de calidad y/o control interno | Profesional en ingeniería y afines, ciencias económicas y administrativas, derecho y afines con especialización. | Experiencia de 3 años en sistemas de gestión de calidad y/o control interno en empresas públicas o privadas. |

La experiencia profesional general exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. En caso de los ingenieros se cuenta a partir de la expedición de la matrícula profesional en virtud de la Ley 842 de 2003. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea.

Así mismo, el PROPONENTE debe presentar el Anexo "Equipo de Trabajo Mínimo", en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido por la necesidad de contratación y la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal relacionado. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo requerido presentado en la propuesta, si así lo autoriza el FCP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

**Documentos**:
En un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá presentar los siguientes documentos de todo el equipo de trabajo propuesto:

1) Hoja de vida.
2) Copia del documento de identificación.
3) Copia del título profesional y de postgrado (si es el caso) y/o actas de grado. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta o matrícula profesional, sin perjuicio que el PA-FCP pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.
4) Certificado de registro, resolución, matrícula, tarjeta profesional y/o equivalente.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, junta central de contadores, entre otros, de acuerdo con la profesión acreditada.
6) Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
    a) Nombre del contratante o empleador.
    b) Nombre del contratista o empleado.
    c) Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado
    d) Funciones o actividades del empleado o contratista.
    e) Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).

f) Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Por lo anterior, el PA-FCP:

1. Verificar los soportes documentales de los miembros del equipo de trabajo mínimo, con el fin de corroborar su veracidad.
2. No aceptar experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que auto certificaciones.
3. Solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
4. Reservarse el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
5. No aceptar copias de documentos que no sean legibles.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el PROPONENTE seleccionado podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso tales como, actas parciales de recibo final, de terminación o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante, bien sea pública o privada), las cuales permitan completar la información que faltare en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

El proponente seleccionado deberá establecer mecanismos idóneos para que el personal que se vincule a la ejecución del contrato no se encuentre incurso en conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para lo cual deberá implementar, entre otros mecanismos, la inclusión de una cláusula en los respectivos contratos de vinculación de personal o certificar en un documento anexo al contrato, en la que los auditores declaren expresamente que no se hayan incursos en cualquiera de dichas circunstancias.

En caso de verificarse, durante la ejecución del respectivo contrato, la configuración de alguna de dichas causales, la firma auditora deberá separar del conocimiento del respectivo trámite al auditor correspondiente de forma inmediata, y proceder a su reemplazo en un término máximo de diez (10) días hábiles, que permita la continuidad de la labor asignada dentro de la ejecución del contrato.

Con el fin de preservar la información derivada de la ejecución del contrato de auditoría se deberá incluir en los contratos del personal vinculado por la firma auditora o en un anexo que haga parte de dicho contrato, una cláusula en la que dicho personal se obliga de manera expresa a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que administre y/o a la que tenga acceso con ocasión del contrato suscrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (Uso indebido de la información oficial privilegiada, entre otras). Deberá informar al FCP el esquema de verificación aplicado para garantizar

el cumplimiento de esta obligación; así como para prevenir e identificar la ocurrencia de alguna circunstancia que pueda configurar conflicto de interés, inhabilidad o impedimento en el equipo de auditores.

**A) CERTIFICADO - RED GLOBAL**

El oferente deberá presentar una certificación, en la cual se acredite pertenecer a una red global de firmas auditoras y en donde se exponga su presencia en un numero plural de países. Esta certificación deberá ser expedida por el funcionario, ente u organismo competente, y para lo cual podrá ser la casa matriz, por intermedio del representante legal de la misma, entre otros. En caso de que el citado documento venga en otro idioma distinto al castellano, se aceptará una traducción simple con su propuesta sin perjuicio de los requerimientos jurídicos que sobre este asunto se determinen en el análisis preliminar.